

Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N° 787/08. Buenos Aires, 2 de junio de 2008.

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

02, 06, 08

Expte. D.G.N. N°

  
JAVIER LANCESTREMERE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VI STO:

Lo establecido por los Arts. 5 y 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación - Nro. 24.946-.

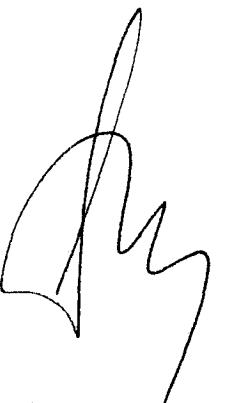
Y CONSIDERANDO:

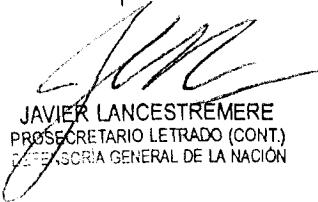
1º) Que por Decreto Nro. 860/2008 del Poder Ejecutivo Nacional (B.O. 28-05-08), fue aceptada la renuncia presentada por el Dr. Santiago Carlos Fassi, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de junio de 2008, por lo que tal cargo ha quedado vacante.

2º) Que mediante Resolución DGN N° 681/08 se llamó a concurso para cubrir la vacante en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Rosa, Provincia de La Pampa (CONCURSO N° 9, M.P.D.), cargo que posee igual jerarquía y asignación funcional que aquel correspondiente a la nueva vacante producida tras la renuncia del Dr. Fassi.

3º) Que la referida identidad sumada al hecho de que el período de inscripción para el Concurso N° 9, M.P.D., aún no ha vencido -dicha circunstancia tendrá lugar el 20 del corriente mes-, resulta pertinente aplicar a la nueva vacante el tratamiento de unificación establecido por el Art. 10 del Reglamento de Concursos para la Selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 72/08, BO 1/2/08).

4º) Que, en efecto, tal como surge del dictamen elaborado por la Secretaría de Concursos, en los términos del Art. 8, Inc. h)

USO OFICIAL  
  
STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

  
JAVIER LANCESTREMERE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

del Reglamento aplicable, se advierte como conveniente llevar a cabo la prueba de oposición para ambos concursos, de manera simultánea, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

5º) Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de la terna de candidatos que habrá de ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, por ello,

**LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN**

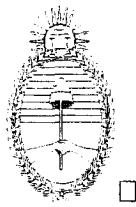
**R E S U E L V E :**

**I.- CONVOCAR** a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz* (CONCURSO Nº 11, M.P.D.).

**II.- UNIFICAR** el trámite del CONCURSO Nº 11 con el correspondiente al concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, Provincia de La Pampa* (CONCURSO Nº 9, M.P.D.), de conformidad con lo normado por el Art. 10 del Reglamento de Concursos.

**III.- FIJAR** como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días 9 y 27 de junio de 2008 -ambos inclusive- y, en consecuencia, **AMPLIAR** el **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** establecido, a través de la Resolución DGN Nº 681/08, para el CONCURSO Nº 9, M.P.D. - Santa Rosa- hasta el plazo establecido para el CONCURSO Nº 11 - 27 de junio del corriente, inclusive-.

**IV.- HACER SABER** que los postulantes que al comienzo del plazo de inscripción del presente CONCURSO Nº 11, ya se



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

hubieran inscripto en el CONCURSO Nº 9, M.P.D., quedarán automáticamente incluidos en el concurso abierto mediante la presente convocatoria, salvo manifestación expresa en contrario. Para poner en funcionamiento dicho mecanismo automático será notificación suficiente la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación (Art. 10, tercer párrafo del Reglamento de Concursos).

**V.- HACER SABER** que quienes aún no se hubieran inscripto en el CONCURSO Nº 9, M.P.D. deberán indicar expresamente el concurso para el cual se presentan, tal como surge del *"Formulario Uniforme de Inscripción"*

**VI.-APROBAR** el *"Formulario Uniforme de Inscripción"*, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. D.G.N. Nº 72/08, que se adjunta como Anexo "A" de la presente.

**VII.- ESTABLECER:**

**A) SEDES DE INSCRIPCIÓN:**

Las oficinas habilitadas para la recepción de las solicitudes de inscripción son, **para ambos concursos**, la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Bartolomé Mitre 648, piso 5º -frente- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 8.00 a 15.30 horas; la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sita en la Av. Julio A. Roca 153, piso 1º de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa y la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, sita en Zapiola 48, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, ambas en su horario habitual.

Los Formularios Uniformes de Inscripción (F.U.I.) podrán ser obtenidos de la página web de la Defensoría General de la Nación (<http://www.mpd.gov.ar>) o bien en las sedes arriba indicadas.

La inscripción podrá concretarse personalmente, por sí o por tercero autorizado. Cuando el domicilio real del postulante distare a más de 50 (cincuenta) kilómetros de la localidad asiento de la

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

oficina receptora más próxima, podrá realizarse mediante pieza postal certificada dirigida a la Secretaría de Concursos. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado, aceptándose aquellas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días corridos desde el cierre del período de inscripción -Art. 18, Inc. a) de la Res. DGN N° 72/08-.

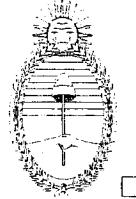
**B) FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Para la inscripción los aspirantes deberán proceder de acuerdo con lo establecido por el Capítulo IV de la Res. DGN N° 72/08, y conforme se consigna en el Anexo de la presente. Deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y allí se tendrán por notificadas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, bien sea que la entrega de la documentación se concretare o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

**C) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará un resumen de las partes pertinentes de la presente convocatoria, por un (1) día en el "*Boletín Oficial de la Nación*", en el diario "*Clarín*", en el diario "*La Opinión Austral*" de Río Gallegos y en el Diario "*La Arena*" de Santa Rosa, debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación - Cf. Art. 7, Inc. c) de la Res. DGN N° 72/08-.

Se solicitará la difusión de la presente a los Señores Presidentes del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, del Colegio de Abogados de La Pampa, Asociación de Abogados de Río Gallegos, de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y de la Asociación de Mujeres Jueces, y a los Sres. Decanos de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; de la Universidad Nacional de La Pampa y de la Universidad Nacional del Comahue, especialmente a fin de que tengan a bien remitir la presente vía



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Internet a la casilla de correo de sus afiliados, asociados, docentes y egresados.

En tal sentido, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Cámara Nacional de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca y de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia, para que se de a publicidad la presente tanto en esas dependencias como en aquellas sobre las que ejerzan la superintendencia -Res. DGN N° 72/08, Art. 4, 2º párrafo-

**D) REQUISITOS PERSONALES:**

Los requisitos para los cargos por cuyas vacantes se llama a los CONCURSOS N° 9 y 11 son, ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado -Art. 7 de la ley 24.946-.

**E) INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL PARA AMBOS CONCURSOS:**

La integración del Tribunal de los Concursos Nros. 9 y 11, M.P.D. será efectuada por sorteo en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, a las 10:00 horas del 16 de julio de 2008. En la misma fecha, por Resolución, la suscripta designará a los integrantes de los Tribunales en los términos de los Arts. 11, inciso 2º y 12 del Reglamento citado.

**F) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

Se publicarán las listas de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales de ambos Concursos, del experto que eventualmente se convoque y de los inscriptos, en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente, en las Defensorías vacantes y en la página web de la Defensoría General de la Nación, una vez

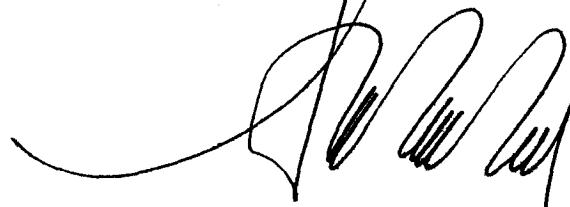
agotado el plazo previsto en el Art. 20, Inc. h) de la Res. DGN N° 72/08 y por el término de tres (3) días (Art. 22 del Reglamento citado).

Idénticamente, se solicitará su publicación por igual término al Señor Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y al Señor Presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados -Cf. Art. 4 Res. DGN N° 72/08-.

**G) SEDE DE LA OPOSICIÓN PARA AMBOS CONCURSOS:**

Habida cuenta la unificación dispuesta por la presente Resolución, resulta conveniente celebrar una única prueba de oposición para ambos Concursos (9 y 11, M.P.D.) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se tiene por modificada la sede de oposición dispuesta para el Concurso N° 9, a través de la Resolución DGN N° 681/08.

**VIII.-** Protocolícese, regístrese y cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMERE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

